



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 109-2024-A/MDC

Calzada, 02 de abril del 2024

VISTO:

El Informe N° 010-2024-SCyDC/MDC, emitido por la Secretaría Técnica de Defensa Civil, Informe N° 102-2024-GDS/MDC, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, Carta N°028-2024-A.L.Ex/MDC, emitido por el Asesor Legal Externo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Ley, la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida norma, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en el numeral 14.1 del artículo 14° de la ley 29664, ley que establece el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), señala que los gobiernos regionales y locales como integrantes del SINGAERD, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de gestión de riesgos de desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política nacional de gestión de riesgo de desastres y los lineamientos del ente rector.

Que, mediante el numeral 16.5 del artículo 16° de la norma en mención, establece que las entidades públicas generan las normas, los

Av. Alfonso Ugarte N°1010 – Calzada Cel. 930 169 968 RUC: 20187348774



municidistritaldecalzada@gmail.com M.P.V: <https://facilita.gob.pe/t/577>





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales. En el reglamento se desarrolla las funciones específicas y los procedimientos que deben cumplir las entidades públicas integrantes del SINAGERD.



Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM se aprueba la directiva "Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los grupos de trabajo de la gestión de riesgo de desastres en los tres niveles de gobierno"; dicha directiva en el acápite VII referido a las disposiciones generales establece: **1)** Los titulares de las entidades públicas de nivel nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen los GTGRD mediante expedición de la resolución o norma equivalente, según corresponda. El GTGRD, es presidido por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, función indelegable y estará integrado por funcionarios de la entidad, de acuerdo al siguiente detalle: [...] c) Nivel local – Grupo de trabajo de la GRD Gobierno local: GTGRD – GGLL: Alcalde, quien lo preside, Gerente Municipal, Gerentes de: Desarrollo Urbano y Gestión Territorial, Desarrollo Económico o el que haga sus veces en planificación y presupuesto, Desarrollo Social, Ambiente, Población y Salud, Servicios Públicos e Infraestructura, Jefe de la Oficina de Defensa Civil. **2) Funciones de los Grupos de trabajo de la GRD: a) Elaborar un programa de actividades anual que orienten el funcionamiento del grupo de trabajo, b) aprobar y difundir el reglamento de funcionamiento interno del Grupo de Trabajo (...).**



Que, mediante con Informe N° 102-2024-OGAT/MDC, de fecha 07 de marzo del 2024, la Gerente de Desarrollo Social hace llegar el Informe N° 010-2024-SCyDC/MDC, de fecha 06 de marzo del 2024, emitido por el Secretario Técnico de Defensa Civil, quien remite Reglamento Interno del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Calzada – 2024, para su aprobación mediante acto resolutivo;



Que, mediante Carta N° 028-2024-A.L.Ex/MDC, el Asesor Legal Externo, otorga opinión favorable para la aprobación del Reglamento Interno del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Calzada – 2024;

Por tales consideraciones y de conformidad con lo establecido en el artículo 20° inciso 6) de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



Av. Alfonso Ugarte N°1010 – Calzada Cel. 930 169 968 RUC: 20187348774



municdistritaldecalzada@gmail.com M.P.V: <https://facilita.gob.pe/t/577>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el REGLAMENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA – 2024, que consta de: Introducción, Capítulo I: Disposiciones Generales, Capítulo II: Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres (GTGRD), Capítulo III: Funciones del (GTGRD), Capítulo IV: Decisiones, Capítulo V: Infracciones y Sanciones, Capítulo VI: Disposiciones Complementarias y Finales, las mismas que como anexo forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Social a través de la Secretaria Técnica de Defensa Civil, el cumplimiento conforme a Ley del presente acto Resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Secretaria General la distribución de la presente Resolución, y responsable de la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

